

## Ahorro Escolar

A partir de la Ley N° 8682 para la Promoción del Salario Escolar en el Sector Privado el Banco Popular asume el compromiso de brindar a nuestros clientes un producto especialmente diseñado para que las y los trabajadores de este sector dispongan de un ahorro para enfrentar el periodo de entrada a clases, procurando de esta forma asegurar la educación de los niños, niñas y jóvenes en los centros educativos del país.

### Características:

- Ahorro Voluntario establecido a partir de un porcentaje del salario bruto del trabajador (entre un 4.16% y el 8.33%).
- Los aportes realizados se devuelven en su totalidad en los primeros quince días del mes de enero de cada año.
- A partir del tercer año desde la fecha de constitución, el trabajador podrá recibir –según lo solicite- entre un 50% y el 90% de los intereses que genere su “Ahorro Salario Escolar”, sin embargo, cada cinco años el trabajador podrá retirar el 100% de los rendimientos generados (plazo establecido a partir de la primera entrega de intereses realizada).
- Los rendimientos que genere el ahorro están exentos del impuesto sobre la renta.
- Los ahorros son inembargables excepto por pensión alimentaria.

Los aportes mensuales al Ahorro Salario Escolar, los realiza en forma directa el patrono a través de una deducción de salario, de ahí que el trabajador debe indicarle expresamente su deseo de trasladar al Banco Popular un porcentaje para efectuar este ahorro.

Salario Escolar Sector Privado	
Moneda	Tasa de Interés
Colones	6,19%
Dólares	1,91%

